

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA -CAPITANIA DE PUERTO DE CARTAGENA.

Cartagena de Indias D, T y C., martes (17) de marzo de dos mil veintiséis (2026)

REFERENCIA: Procedimiento Administrativo Sancionatorio N° 15022025-109. Motonave "SHADDAY" identificada con matrícula CP-05-5089-B.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN Y DESFIJACIÓN DE COMUNICACIÓN No. 013/2026

Se procede a fijar comunicación No. 013/2026, contenida en Oficio No. **15202600854 MD-DIMAR-CP05-JURIDICA** de fecha del 04 de marzo del 2026, a través de la cual se comunica al señor **HOWAER MONCARIS CASTRO** identificado con cedula de ciudadanía 1.047.409.839, en calidad de propietario de la motonave denominada "SHADDAY" con numero de matrícula CP-05-5089-B, auto de fecha 10 de septiembre del 2025, por medio del cual el señor capitán de puerto de Cartagena da apertura a la averiguación Preliminar identificada con radicado en la referencia, adelantada por presunta violación a las normas de la marina mercante.

La parte resolutive del referido auto se inserta a continuación:

PRIMERO: INICIAR AVERIGUACIÓN PRELIMINAR con ocasión a lo descrito en los acápite anteriores, los cuales pueden constituir presuntas violaciones a las normas de marina mercante colombiana, que involucran a la "SHADDAY" identificada con matrícula CP-05-5089-B, y que constan en el memorando MEM- 202501393-MD-DIMAR-CPO5-AMERC de fecha 22 de agosto de 2025, suscrito por el inspector de seguridad de naves de pasaje Alex Hernán Hoyos Ochoa.

SEGUNDO: COMUNICAR el contenido de la presente decisión a todos los involucrados durante la maniobra, de conformidad con el artículo 47, inciso segundo del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

TERCERO: ORDÉNESE a la Sección de Marina Mercante de la Capitanía de Puerto de Cartagena, remitir a la presente actuación administrativa la documentación relacionada con los hechos aquí mencionados.

CUARTO: PRACTICAR las demás diligencias y actuaciones que sean necesarias a fin de establecer si existe merito o no para iniciar Procedimiento Administrativo Sancionatorio consagrado en el artículo 47 de la ley 1437 del 2011.

QUINTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno.

Dado lo anterior, y en razón de la falta de dirección física y electrónica del investigado, la presente comunicación se fija hoy martes 17 de marzo de 2026 a las 08:00 horas a.m. por el término de cinco (05) días hábiles y se desfija el martes 24 de marzo de 2026 hasta las 18:00 horas p.m.


AS13 MIRENSHU GRAU ALCALA
Secretaria Sustanciadora Sección Jurídica CP05

Cartagena 04/03/2026
No. 15202600854 MD-DIMAR-CP05-JURIDICA

Favor referirse a este número al responder

Señor

HOWAER MONCARIS CASTRO

Propietario de la motonave SHADDAY identificada con matrícula CP-05-5089-B

Cartagena D.T y C

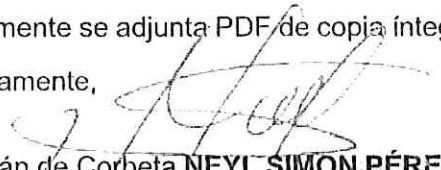
ASUNTO: Comunicación auto de fecha 10 de septiembre de 2025, dentro de la Averiguación Preliminar N° 15022025-109.

Con toda atención, me dirijo a usted con el fin de informarle que este despacho, profirió auto de fecha 10 de septiembre de 2025, por medio del cual se ordena la apertura de averiguación preliminar No. 15022025-109 por los hechos acontecidos el día 15 de agosto de 2025, donde se encuentra involucrada la motonave Capitán de la motonave Shadday identificada con matrícula CP-05-5089-B, por la presunta Violación de Normas de Marina Mercante, en cumplimiento a lo consagrado en el artículo 47° de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La presente comunicación se encuentra publicada en la cartelera de la Capitanía de Puerto de Cartagena por termino de cinco (05) días y permanecerá publicado en el Portal Marítimo Web en el enlace de **comunicaciones**.

Finalmente se adjunta PDF de copia íntegra del Auto en mención.

Atentamente,


Capitán de Corbeta **NEYL SIMÓN PÉREZ CABRERA**
Responsable Sección Jurídica CP05

Anexo: Auto de fecha 10 de septiembre de 2025

Capitanía de Puerto de Tumaco - CP02

Dirección Edificio B.C.H. - La Matuna, Cartagena

Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670

Línea Nacional 018000416870 - Bogotá (+57) 601 7954400

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

E1-FOR-089-V8